

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JONATAN ANDRÉS MOYA PEREZ
DEMANDADA	EULISES PALACIO y otros
RAD. NRO.	05001 31 05 <b>002 2017 00587 00</b>
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	<b>Acepta renuncia apoderada sustituta</b>

En el proceso de la referencia, en memorial de fecha 24 de noviembre de 2023, la apoderada sustituta de la parte actora, presentó renuncia al poder conferido por la apoderada principal.

Así las cosas, se acepta la dimisión al mandato presentada la profesional del derecho MARÍA EUGENIA FLÓREZ GENES, ello por cumplirse con las exigencias del inciso 4º del Artículo 76 del Código de General del Proceso, toda vez, que se aporta la comunicación enviada al apoderado principal y al poderdante, tal y como obra en el archivo No. 80 con fecha de recibido el 24 de noviembre de 2023, el cual fue enviado al correo electrónico: [jhonatanperea46@gmail.com.co](mailto:jhonatanperea46@gmail.com.co).

Por otra parte, la sociedad demandada EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S., confirió un nuevo poder al doctor SANTIAGO VALENCIA SEPÚLVEDA, visible en los archivos 75 y 76 del expediente digital; en consecuencia, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandada, al abogado SANTIAGO VALENCIA SEPÚLVEDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.846.010 y la T.P. No. 320.464 del C.S.J.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce1ae7e8bddc86d9d136c4ad5d0f22a1e21dc15e63d32c5fcb3de31bcd51e**

Documento generado en 16/01/2024 10:11:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**